

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE OBRAS DE DEPURACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERIA, GRANADA Y SEVILLA. CONTR 2022 816536.

LOTE II: : DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA). LOTE 2023 1570.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2022 816536 “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERIA, GRANADA Y SEVILLA.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 22 de noviembre de 2022, con un presupuesto base de licitación de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (516.103,99 euros), IVA excluido, correspondiendo al lote II un importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON UN CÉNTIMO (99.963,01 euros) IVA excluido y con un plazo de ejecución de VEINTIDÓS (22) MESES.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor, se comprueba que han tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes proposiciones:

N.º.	ENTIDAD:	LOTE I	LOTE II	LOTE III	LOTE IV
1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	X			
2	ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)			X	X
3	SGS TECNOS, S.A.			X	X
4	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	X			
5	GHENOVA INGENIERÍA, S.L.			X	
6	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	X	X	X	
7	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.			X	
8	SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)			X	X
9	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.			X	X
10	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.	X		X	
11	ZOFRE, S.L.P.	X			
12	INYGES CONSULTORES, S.L.			X	X
13	UTE FINWE INGENIEROS, S.L. - INGENIERÍA GUADALSUR, S.L.P. (GUADALSUR)		X		

Se procedió acto seguido a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, resulta que presenta deficiencias la documentación de las siguientes licitadoras:





Junta de Andalucía

2. ATTEC, S.L.

ATTEC, S.L. NO especifica en el Anexo II su preferencia en la selección de los lotes. Deberá, por tanto, aportar dicho Anexo II convenientemente completado con la preferencia en la selección de los lotes.

5. GHENOVA INGENIERÍA, S.L.

GHENOVA INGENIERÍA, S.L. NO presenta Anexo IX Declaración sobre subcontratación. Deberá, por tanto, aportar dicho Anexo IX.

6. INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.

INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. NO presenta Anexo IX Declaración sobre subcontratación. Deberá, por tanto, aportar dicho Anexo IX.

10. GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.

GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. NO especifica en el Anexo II su preferencia en la selección de los lotes. Deberá, por tanto, aportar dicho Anexo II convenientemente completado con la preferencia en la selección de los lotes.

El resto de licitadores, no teniendo nada que subsanar, fueron admitidos por la Mesa.

De mismo modo se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa en trámite de subsanación y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor, se procede a la comprobación de la documentación aportada por ATTEC, S.L., GHENOVA INGENIERÍA, S.L., INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. y GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. a las que se les había requerido subsanación. Habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acuerda su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas. No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



ALVARO REAL JIMENEZ		28/08/2023 12:49:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwCvqS4U4EZoHuNjb2Rp27qTal4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3, la Mesa procede a analizar los informes técnicos de fecha 18 de mayo de 2023, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acuerda por unanimidad aprobar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presente acta.

A continuación se procede a la apertura de los Sobre número 3. El Presidente dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE II

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	80.000,00	SI
UTE FINWE INGENIEROS, S.L. - INGENIERÍA GUADALSUR, S.L.P. (GUADALSUR)	79.180,70	SI

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE II: NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 70.400,00 €, esto es, una baja del 29,57% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

Las proposiciones presentadas para el Lote II obtuvieron la siguiente puntuación:

EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	80.000,00	37,80	48,03	85,83
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR)	79.180,70	38,55	50,00	88,55

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR) que obtiene 88,55 puntos y realizó una oferta económica por importe de 79.180,70 € (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas licitadoras de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.



ALVARO REAL JIMENEZ		28/08/2023 12:49:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwCvqS4U4Ez0HuNjb2Rp27qTal4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, para el examen de la documentación solicitada a los licitadores con Mejor Oferta , y en su caso, propuesta al órgano de contratación, se analiza la documentación administrativa requerida a los licitadores con mejor oferta, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE II: UTE FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR):

- Respecto de la persona presentada para el puesto vigilante de obra, NO queda acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PCAP, 3 años como vigilante en obras de infraestructuras hidráulicas, ya que no indica la duración de los trabajos realizados. Deberá, por tanto, acreditar la experiencia de la persona designada para el puesto de vigilante, detallando la duración (en meses) de los trabajos aportados como justificación, utilizando para ello el modelo de declaración responsable incluido en el apartado 4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del PCAP.
- INGENIERIA GUADALSUR, S.L.P. aporta resguardo acreditativo de la constitución de la garantía (modelo 803), pero NO Modelo T-00, Diligencia de Constitución de Garantía. Deberá, por tanto, aportar dicho Modelo T00.

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a las empresas anteriormente citadas para que presente tal documentación, otorgándole para ello tres días naturales, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Se advierte que en el requerimiento de documentación previa hecho a las licitadores que presentaron mejor oferta, NO se solicitaron los anexos XX, XXII-B, XXIII y XXIV , ni los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, tal y como se especificaba en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento. La anterior documentación deberá presentarse, exclusivamente, mediante el aplicativo de contratación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de 04 de julio de 2023, para el examen de la documentación solicitada como complemento al requerimiento de documentación a los licitadores con Mejor Oferta y de la documentación solicitada a los licitadores con Mejor Oferta en trámite de subsanación, y en su caso, propuesta al órgano de contratación, se analiza la documentación administrativa requerida a los licitadores con mejor oferta en trámite de subsanación, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se observa que TODOS los Lotes subsanan correctamente.

Corresponde ahora analizar la documentación presentada por los licitadores con Mejor Oferta como complemento a los requerimientos de documentación de Mejor Oferta, resultando lo siguiente:

LOTE II: UTE FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR)

- Presentan el Anexo XXIII.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y el Anexo XXIV Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. sin completar el campo Componente. Deberán, por tanto, presentar



ALVARO REAL JIMENEZ		28/08/2023 12:49:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwCvqS4U4Ez0HuNjb2Rp27qTal4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

nuevamente los Anexos XXIII y XXIV completando el campo Componente conforme se indica en el Anexo I.2 (Componente nº5 Preservación del litoral y recursos hídricos).

En el caso del Lote II, y entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a las empresas anteriormente citadas para que presente tal documentación, otorgándole para ello tres días naturales, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.

En sesión de la Mesa de Contratación de 18 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación solicitada como complemento al requerimiento de documentación a los licitadores con Mejor Oferta del Lote II, en trámite de subsanación, y en su caso, propuesta al órgano de contratación, correspondiente al expediente de contratación.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida en trámite de subsanación a los licitadores con Mejor Oferta como complemento a la documentación de mejor oferta requerida inicialmente, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE II: UTE FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR) Subsana correctamente todos los extremos recogidos en el requerimiento. La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la UTE FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR), que obtuvo 88,55 puntos y realizó una oferta económica por importe de 79.180,70 € (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, vigente conforme a la disposición transitoria segunda del citado Decreto,



ALVARO REAL JIMENEZ		28/08/2023 12:49:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwCvqS4U4EZoHuNjb2Rp27qTal4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE OBRAS DE DEPURACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERIA, GRANADA Y SEVILLA. CONTR 2022 816536. LOTE II: : DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE UGÍJAR (GRANADA). LOTE 2023 1570, a la **UTE FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR)**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (**79.180,70 €**) más DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**16.627,95 €**) en concepto de IVA, total de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**95.808,65 €**) y un plazo de ejecución de VEINTIDÓS (22) MESES .

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA



ALVARO REAL JIMENEZ		28/08/2023 12:49:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwCvqS4U4EZoHuNjb2Rp27qTal4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	